

BOLETIN EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1868.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

Investido por la Excma. Junta revolucionaria con el elevado y honroso cargo de vuestro Gobernador civil, me hallo en el caso, y creo de mi deber, el dirigiros mi modesta palabra en situacion tan crítica como interesante.

De propósito he retardado el hacerlo, pues siempre me preocupa mas la práctica y egecucion de las cosas, que la esposicion de teorías mas ó menos fundadas con que por lo regular se manifiestan los hombres públicos.

Lo primero que desde luego debo haceros notar y con particularidad á las corporaciones populares, es la marcada diferencia de una autoridad hija de un movimiento revolucionario cuya expansiva conducta tanto contrasta con las emanadas de diferente origen. Eco de la voluntad popular, debo y ofrezco conducirme en todos los casos oyendo y recibiendo todas las inspiraciones y todos los consejos de mis administrados; no como autocrático mandarin, sino como defensor de la ley y protector del derecho de sus conciudadanos. Semejante conducta, sometida al convencimiento de la idea democrática, envuelve por tanto la libertad en su más lata acepcion, y sin otro límite que el sagrado respeto al derecho de todos.

En su virtud, no puedo menos de inculcar gustoso á las corporaciones provinciales y municipales, que la revolucion les ha conquistado, ó mejor dicho reintegrado en los derechos que justamente les asisten para gobernar por sí sus intereses, sin mas intervencion que la benéfica precisada por la descentralizacion en todas sus esferas.

En conformidad con estos principios, y considerando mi autoridad como protectora indeclinable del derecho y de la justicia, removeré con decision la funesta red de trabas y dificultades con que hasta aquí se ha escudado la derrocada tiranía obrando así dictatorialmente, y rechazando y esterilizando de este modo toda idea y toda peticion no emanada de ella.

Animado de los mas vehementes deseos en favor de radicales reformas para el desarrollo y desenvolvimiento de los sentimientos morales, é intereses agrícolas industriales y comerciales, como fuerzas vivificadoras, productoras y fuentes abundosas del bien y prosperidad de los pueblos; me dedicaré con ardoroso afán á promover todo cuanto pueda contribuir en algo al acrecentamiento de tan vitales intereses.

Teniendo en cuenta la poderosa influencia, que para toda clase de intereses concentra y lleva consigo la pacífica reunion y la libre emision del pensamiento, derechos inviolables é inherentes al hombre, apoyaré cuanto pueda protegerlos y fortalecerlos.

Amante por carácter y conviccion de todas las libertades, no lo soy menos de la enérgica y saludable represion de toda licencia atentatoria á los sagrados derechos individuales tanto en la honra, como en toda clase de propiedades é intereses.

No abrigando aspiraciones ilegítimas de ningun género, me hallo en el caso y en el deber de ser inquebrantable en mis propósitos, y espero llegar á serlo sin vacilacion y sin temor.

Si en el breve tiempo que he de egercer el honroso é inmerecido cargo que se me ha conferido no podrán mis ideas y buenos deseos producir los fecundos resultados á que aspiro, creo no ha de ser perdida su iniciacion y la pequeña parte en que puedan tener lugar. Esta será la mayor satisfaccion que puede lisongearme en tan corto periodo, y me acompañará siempre en lo mas íntimo del alma. Soria 3 de Octubre de 1868.

MIGUEL UZURIAGA.

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA:

Investido por la Excm. Junta revolucionaria con el elevado y honroso cargo de vices-
 tro Gobernador civil, me hallo en el caso, y creo de mi deber, el dirigiros mi modesta pa-
 labra en situacion tan critica como interesante.

El proposito de retardar el desarrollo de la guerra, pues siempre me preocupa mas la practica y
 ejecucion de las cosas que la exposicion de teorias mas o menos fundadas con que por lo
 regular se manifiestan los hombres publicos.

Lo primero que desde luego debo hacer es notar y con particularidad a las corpora-
 ciones populares, es la marcada diferencia de una autoridad hija de un movimiento revolu-
 cionario cuya expansiva conducta tanto contrasta con las empujadas de diferente origen. Eco
 de la voluntad popular, debo y ofrezco conducirme en todos los casos oyendo y recibiendo
 todas las inspiraciones y todos los consejos de mis administrados; no como autoritario
 mandarin, sino como defensor de la ley y protector del derecho de sus conciudadanos. Se-
 mejante conducta, sometida al consentimiento de las ideas democraticas, convulso por tanto
 la libertad en su más lata acepcion, y sin otro limite que el agrado respecto al derecho de
 todos.

En su virtud, no puedo menos de mejorar gustoso a las corporaciones provinciales y
 municipales, que la revolucion les ha conquistado o mejor dicho reintegrado en los dere-
 chos que justamente les asisten para gobernar por si sus intereses, sin mas intervencion que
 la bendita precisada por la descentralizacion en todas sus esteras.

En conformidad con estos principios, y considerando mi autoridad como protectora in-
 declinable del derecho y de la justicia, removeré con decision la funesta red de trabas y di-
 ficultades con que hasta aqui se ha escudado la derrocada tirania obrando así dictatorial-
 mente, y rechazando y extirpando de este modo toda idea y toda petision no emanada
 de ella.

Animado de los mas vehementes deseos en favor de radicales reformas para el desar-
 rollo y desenvolvimiento de los sentimientos morales, é intereses agricolas industriales y co-
 merciales, como fuerzas vivificadoras, productoras y fuentes abundosas del bien y prospe-
 ridad de los pueblos; me dedicaré con ardoroso afán a promover todo cuanto pueda contri-
 buir en algo al acrecentamiento de tan vitales intereses.

Teniendo en cuenta la poderosa influencia, que para toda clase de intereses concentra y
 lleva consigo la pacifica reunion y la libre emision del pensamiento, derechos inviolables é
 inherentes al hombre, apoyaré cuanto pueda protegerlos y fortalecerlos.

Amante por caracter y conviccion de todas las libertades, no lo soy menos de la energi-
 ca y saludable represion de toda licencia atentatoria a los sagrados derechos individuales
 tanto en la honra, como en toda clase de propiedades é intereses.

No abrigando aspiraciones legitimas de ningun género, me hallo en el caso y en el de-
 ber de ser inquebrantable en mis propósitos, y espero llegar á serlo sin vacilacion y sin temor.
 Si en el breve tiempo que he de ejercer el honroso é importante cargo que se me ha
 conferido no podrán mis ideas y buenos deseos producir los felices resultados á que aspi-
 ro, creo no ha de ser perdida su iniciacion y la pedana parte en que puedan tener lugar. Es-
 ta será la mayor satisfaccion que puede alcanzarse en tan corto periodo, y me acompaña-
 rá siempre en lo mas intimo del alma. •Soria 3 de Octubre de 1868.

MIGUEL URBANAGA.

SOÑIA: Imp. de D. B. León Guerra.